



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2020, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria pública para la adquisición de la condición de entidad colaboradora en la realización de los trámites telemáticos asociados a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

(2020060076)

Finalizado el plazo de presentación de las Declaraciones Responsables, establecido al efecto en el Anuncio de 11 de diciembre de 2019, publicado en el DOE número 242, de 18 de diciembre, y evaluadas por los técnicos de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se ponen de manifiesto los siguientes,

HECHOS:

Primero. Reunida la Comisión evaluadora en fecha 10 de enero de 2020, se evalúan todas las Declaraciones Responsables presentadas.

Segundo. Las Declaraciones Responsables de las entidades que se relacionan en el anexo han sido presentadas en tiempo y forma.

Tercero. La Comisión podrá requerir a los participantes la aportación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la condición de entidad colaboradora, así como su veracidad. A estos efectos, la Comisión podrá realizar controles a todas las entidades que obtengan la condición de entidad colaboradora y que se relacionan en el anexo adjunto.

Cuarto. Las Entidades Colaboradoras deberán reunir los requisitos necesarios para la firma del convenio, desde el momento mismo de presentación de la declaración responsable.

Quinto. El incumplimiento de estos requisitos supondrá la aplicación de la estipulación novena del convenio.

A estos hechos le corresponden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Según dispone el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: "la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia que constituya su objeto". Mediante Resolución de 23 de julio de 2019 (DOE núm. 144, de 26 de julio) ha sido delegada la firma en esta Secretaría General.



Segundo. La legislación aplicable a este procedimiento será la recogida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, publicada mediante Anuncio de 11 de diciembre de 2019, publicado en el DOE número 242, de 18 de diciembre de 2019; todo ello sin perjuicio del resto de normativa aplicable.

En su virtud,

RESUELVO :

Primero. Conceder la condición de Entidad Colaboradora para la realización de los trámites telemáticos asociados a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, a las entidades que se relacionan en el anexo adjunto.

Segundo. Que sea notificada esta resolución conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 14 de enero de 2020.

La Secretaria General,
PD, Resolución de 23 de julio de 2019
(DOE núm. 144, de 26 de julio),
MARÍA CURIEL MUÑOZ

**ANEXO**

| ENTIDAD COLABORADORA |
|----------------------------------------------|
| AGROS INGENIERÍA Y SERVICIOS AGRONÓMICOS, SL |
| ANGEL RODRÍGUEZ PECOS |
| ANTONIO MANUEL LÓPEZ MANZANO |
| ANTONIO SALAMANCA GONZÁLEZ |
| ANTONIO SUERO MARISCAL |
| ARQUIONE S&P, S.L. |
| COOPERATIVA AGRARIA DE NAVACONCEJO |
| FRANCISCO JOSÉ RUBIO PALOMINO |
| FRANCISCO TRINIDAD SÁNCHEZ |
| GESAGRI, S.L. |
| GRUPO ASAL ASESORES Y CONSULTORES, SL |
| JORGE SÁNCHEZ QUINTANA |
| JOSÉ JAVIER LUCAS VENTAS |



| ENTIDAD COLABORADORA |
|-------------------------------------------------|
| LORENZO MARTÍNEZ VIZUETE |
| MIGUEL ÁNGEL AVILÉS TRINIDAD |
| PRADILLO DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA, SCL |
| SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA TIERRAS LLANAS |
| SOCIEDAD COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA PEÑAS ALBAS |
| TABACOS DE CÁCERES |
| VALDECARRAS SOCIEDAD COOPERATIVA |

...

